1. **INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: TORNEOS COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN (No. CEDULA O NIT): 800157118-7

No. DE CONTRATO: 1781-2024	Mayor cuantía _____ Menor Cuantía ___x____ Mínima cuantía_____
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con -RTVC- a realizar y desarrollar la realización, conducción, producción y postproducción de un programa de televisión con contenido deportivo "el deportivo" o como llegara a denominarse lo anterior de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	29 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	12 de septiembre de 2024
MODIFICACIONES AL CONTRATO:	N/A
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PRORROGAS:	
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	REC. PROPIOS - ADMON
PERIODO CERTIFICADO:	N/A
NUMERO DE PAGO:	TERCER PAGO

No. FACTURA Y FECHA (SI HAY LUGAR)	TC1174 del 20 de diciembre de 2024

SEÑALE CON UNA - X - EL CASO QUE APLIQUE

GASTOS DE PRODUCCIÓN: _____	**GASTOS DE VIAJE____**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA: REEMBOLSO_____	**COMISIÓN____**
ANTICIPO: _____	**PAGO ANTICIPADO: _____**

2. **ESTADO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

2.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS: Para el periodo certificado el contratista cumplió con las obligaciones generales establecidas en el contrato; con respecto a las obligaciones específicas, el contratista cumplió con las actividades derivadas de estas. A la fecha el contrato se ha desarrollado de manera normal sin inconvenientes de tipo jurídico, financiero, contable o técnico.

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales para el proyecto correspondiente al primer pago realizando la entrega de un cronograma de producción de los programas, la presentación de los talentos y un listado de invitados y capítulo.

2. 2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO:
El contrato se encuentra en ejecución, con un porcentaje de avance del 70%

2.3. NOVEDADES QUE SE PRESENTARON DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Durante el presente período

no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

2.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

Certifico que el contratista presenta certificación suscrita por el: Revisor Fiscal X Representante Legal según corresponda, en la que hace constar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5 GARANTIAS:

(i) Póliza responsabilidad extracontractual2140101238878
(ii) Poliza de cumplimiento 2145101456525

Póliza No.
Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO

			Vigencia	
Amparo	**Porcentaje amparado**	**Valor**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Cumplimiento	20%	77.454.586.40	Del 3 de sept de 2024	Al 30 de abril de2025
Calidad del Servicio	20%	77.454.586.40	Del 3 de sept de 2024	Al 30 de abril de2025
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5%	19.363.646.60	Del 3 de sept de 2024	Al 31 de diciembre de 2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	260.000.000	Del 3 de sept de 2024	Al 31 de diciembre de 2024

2.6 VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS -CONTABLES Y JURÍDICOS:

2.6.1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a. Existe un expediente del contrato completo, actualizado y que cumple con las normas en materia de archivo.
b. La documentación producida en la etapa precontractual reposa en el expediente del contrato.
c. Se lleva estricto control sobre la correspondencia producida con el contratista, así como de la información y documentos generados durante la ejecución del contrato.
d. Se atendieron, tramitaron y resolvieron todas las consultas elevadas por el contratista derivadas del desarrollo de la actividad contractual.
e. Se tramitaron las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
f. Se exige el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables, en conjunto la Coordinación de Talento Humano.
g. Se garantiza la publicación de los documentos que se deriven como consecuencia de la ejecución de contrato en la plataforma SECOP II, así como todos aquellos que tengan que ver con su finalización.

2.6.2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS

a. Se veló por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y postcontractuales.
b. Se verificó la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en el contrato, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
c. Se realiza la verificación, cuando hay lugar a ello, del reintegro a RTVC de los equipos, elementos y documentos suministrados, para lo cual se constata su estado y cantidad.
d. Se certifica el cumplimiento del contrato en este periodo.

2.6.3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

a. Se revisó, elaboró y suscribió los documentos necesarios para efectuar los pagos pactados dentro del contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios objeto del mismo y los demás documentos establecidos para dicho trámite.
b. Se revisó y aprobó las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
c. Se tramitó ante la dependencia de RTVC correspondiente, las solicitudes de pago del contratista.
d. Se verificaron los soportes necesarios para el pago según la ejecución del servicio prestado.
e. Se realizó seguimiento y control de los recursos ejecutados y por ejecutar durante la ejecución del contrato.
f. Se verificó que el contrato está debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
g. Se veló por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
h. Se verificó, de conformidad con las planillas de pago presentadas, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
i. Para la última cuenta se elabora y suscribe junto con el contratista el acta de finalización y recibo a satisfacción de contrato, y en los casos en que aplique, se elabora y adelanta el trámite de vistos buenos y suscripción del acta de liquidación del contrato.

2.6.4. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS LEGALES O JURIDICOS

a. Una vez suscrito el contrato, se verificó y exigió que se otorguen las garantías pactadas, en caso de ser solicitadas, y se veló porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
b. Se veló por el cumplimiento de las obligaciones contractuales generadas con relación al contrato suscrito.
c. Se verificó que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.

Bienes adquiridos con cargo a este contrato: SI *_____ NO ___X___

3. **SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$387.272.932
ADICIONES:	N/A
REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	**$193.636.466**
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$116.181.880
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N.A.
AMORTIZACIÓN:	N.A.
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	$77.454.586

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	**SI:** _____ **NO APLICA:** ___**X**__

OBSERVACIONES ADICIONALES:	

4. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** En mi calidad de supervisor, certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado.

Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.

La presente se firma a los 23 días del mes 12 de 2024.

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE: LINA ASTRID FERNANDEZ DIAZ
CARGO: Profesional Especializado Canal Señal Colombia

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

Torneos Colombia SAS

NIT.800157118-7 **CR 43 A 1 A SUR 267 OF 701 ED TORRELAVEGA**

Tel: - MEDELLÍN

Responsable de IVA(Régimen Común)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TC1174

FECHA: December 20 del 2024

CLIENTE: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: Cr 45 26 33

NIT: 900002583

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

Forma de Pago: Crédito **Vence:** 2025-01-20 Pronto pago:

Observaciones:

Item	Código	Descripcion	Cant.	Unidad	V. Unit	DSC	IVA	Valor Total
1		CONTRATO DE PRODUCCIÓN No. 1781 DE 2024 - realización, conducción, producción y postproducción de un programa de televisión con contenido deportivo - Tercer pago (32 capitulos 16+16)	1	UND	65.087.887		19.00 %	65.087.887

Total Registros: 1 Total Cantidad:1.00

Valor en Letras: Setenta y Siete millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro mil Quinientos Ochenta y Seis Pesos Colombianos

SUBTOTAL:	65,087,887.00
IVA:	12,366,699.00
ReteIVA	1,855,005.00
ReteRenta	2,603,515.00
TOTAL:	77,454,586.00

Aprobacion Factura Electronica 18764081564032 del 10/16/2024
Rango de numeracion de:. TC-1034 al TC-2000. Vigencia de 12 meses

AUTORRETENEDOR DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN RESOLUCION 202050056223 de 2020
IVA RÉGIMEN COMÚN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Favor consignar en Bancolombia cuenta ahorros No.02900352851 Torneos Colombia SAS

CUFE640804f0e1a93caba684fe8d963017bd18ed14e428b724 fffbed781bfc45721329872eaefe7b3570bad297c961297823 :

Factura generada el día 2024-12-21 a las 01:18:12 horas en el Sistema Administrativo y Gerencial SAG®-ERP.
Software desarrollado por P&A SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S. NIT: 811.040.859-2.
Proveedor tecnológico para la factura electrónica: Signature South Consulting Colombia S.A.S.- NIT. 900.508.90
Impreso por: TORNEOS COLOMBIA S.A.S. NIT. 800,157,118-7 Artículo 13 Decreto 1165 de 1996

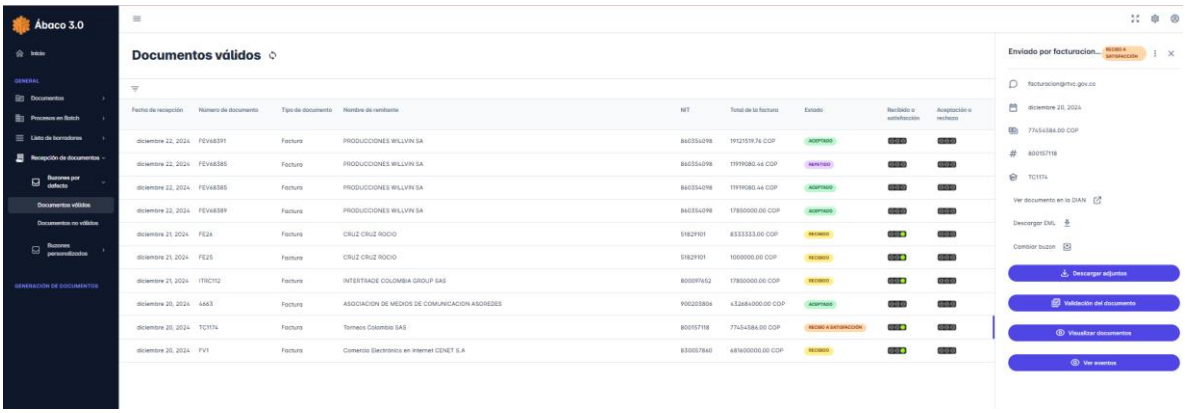

diciembre 20, 2024 TC1174 Factura Tornecs Colombia SAS 800157118 77454586.00 COP RECIBO A SATISFACCIÓN

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024

Por medio de la presente certifico que el material objeto del Contrato No. 1781-2024, suscrito con el Contratista **Torneos Colombia SAS,** ha sido revisado técnicamente verificando el cumpliendo de los parámetros técnicos requeridos para su emisión a través de RTVC Señal Colombia.

Referencias aprobadas por control de calidad.

1. Juegan Ellas, capítulos 9 al 16 HDHQ

Formato de video XDCAM 108060i y H264 resolución 1920*1080 Audio 2 canales 48000Hz

Atentamente,

LINA ASTRID FERNANDEZ DIAZ
Profesional Especializado canal Señal Colombia

Nota 1: si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismos se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato pdf.

Nota 2: La dirección de canal Señal Colombia ha establecido que se permite que el "**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL**" sea aceptado a través de firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL

Bogotá, 18 de Diciembre de 2024

Por medio de la presente certifico que el material objeto del Contrato No. 1781-2024, suscrito con el Contratista **Torneos Colombia SAS,** ha sido revisado técnicamente verificando el cumpliendo de los parámetros técnicos requeridos para su emisión a través de RTVC Señal Colombia.

Referencias aprobadas por control de calidad.

1. Entre Ellas y el Gol, capítulos 9 al 16 HDHQ

Formato de video XDCAM 108060i y H264 resolución 1920*1080 Audio 2 canales

48000Hz

Atentamente,

LINA ASTRID FERNANDEZ DIAZ
Profesional Especializado canal Señal Colombia

Nota 1: si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismos se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato pdf.

Nota 2: La dirección de canal Señal Colombia ha establecido que se permite que el "**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL**" sea aceptado a través de firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Medellín, 10 de diciembre de 2024

A la Administración de Torneos Colombia S. A. S.

En mi calidad de Revisor Fiscal de Torneos Colombia S. A. S., identificado con NIT. 800.157.118-7, certifico que según las planillas de pago No. 9478555184 – 9478551729 - 9478555427 del 05 de diciembre de 2024, y mis procedimientos de revisión, realizados para verificar el pago realizado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); a la fecha de esta certificación la resolución de la cuota de aprendices del SENA está vencida, se encuentran en el proceso de actualización del mismo, sin embargo la Compañía sigue con la cuota de aprendices estipulada, de acuerdo al cumplimiento de lo autorizado en la resolución 012286 de 2023 notificada el 07 de diciembre de 2023, a la fecha, la Compañía se encuentra al día con dichas obligaciones.

El pago oportuno y adecuado, es responsabilidad de la Administración de la Compañía, mi responsabilidad como Revisor Fiscal, es emitir una certificación respecto al cumplimiento de dichas obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes del revisor fiscal, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la administración de la Compañía, para ser presentada ante sus clientes para el proceso de liquidación de contratos y cobro de facturas, y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,

Natalia Rodríguez Jaramillo
Revisor Fiscal
T.P.192966-T
En representación de JBP y Cía. S. A. S.

CP-8025

JB PEREZ Y CIA S.A.S.
NIT 900.364.633-9
Calle 6 Sur No. 43A – 200 Of. 901
Ed. Lugo Business Center
Medellin – Colombia
Tel: (604) 5950442
www.jbp.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.173.855

RODRIGUEZ JARAMILLO
APELLIDOS

NATALIA
NOMBRES

Natalia R.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1989

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

15-NOV-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00542869-F-1017173855-20140131 0036965032A 2 41778635

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B8178017FD5A9422

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA RODRIGUEZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017173855 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 192966-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
192966-T
NATALIA
RODRIGUEZ JARAMILLO
C.C. 1017173855
RESOLUCION INSCRIPCION 1262
FECHA 14/08/2014
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
205216

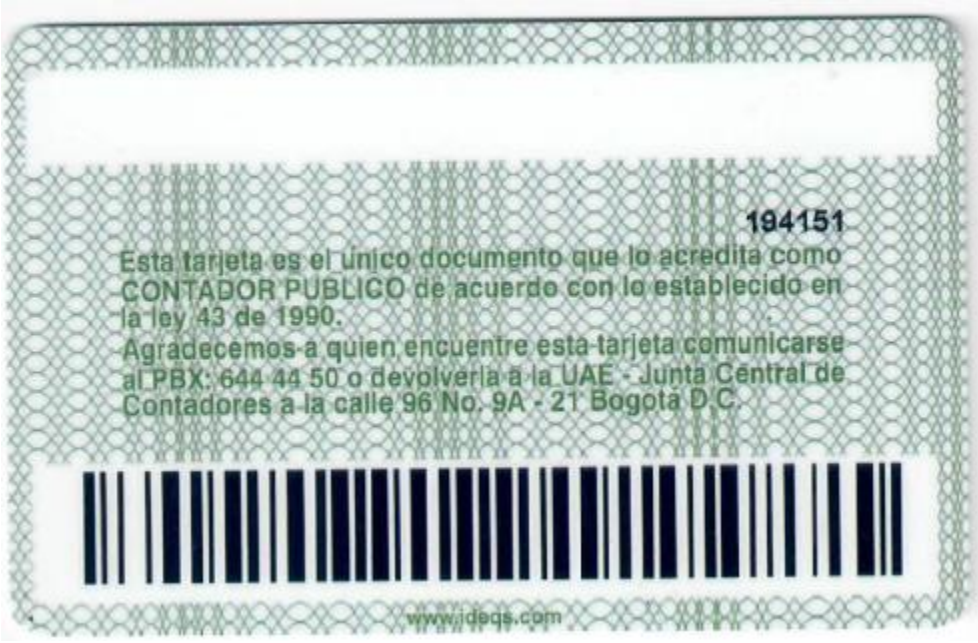
194151
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.
www.ideqs.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 10/12/2024 - 3:31:05 PM

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TORNEOS COLOMBIA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 800157118-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-166427-12
Fecha de matrícula: 01 de Marzo de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 1 A SUR 267 OF 701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: acarmona@torneos.com.co
telecin@torneos.com.co
Teléfono comercial 1: 3120676
Teléfono comercial 2: 3120667
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 1 A SUR 267 OF 701
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: acarmona@torneos.com.co
telecin@torneos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3120676
Teléfono para notificación 2: 3120667
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TORNEOS COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.547, otorgada en la Notaría 17a. de Medellín, el 16 de marzo de 1992, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 1992 en el libro 9o, folio 418, bajo el No. 2968, fue constituida una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón social de:

TELECINCO LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.94 de enero 29 de 1996, de la Notaría 26a. de Medellín, aclarada por escritura No.175 de febrero 14 de 1996, de la Notaría 26a. de Medellín.

Escritura No.3057, del 11 de octubre de 2005, de la Notaría 17a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 16 de noviembre de 2005, en el libro 9o., bajo el No.11630, mediante la cual entre otra reforma, la sociedad se transforma de limitada a anónima y en adelante su razón social será:

TELECINCO S.A.

Acta No.39 del 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 27 de octubre de 2011, en el libro 9o., bajo el No.19336, mediante la cual la sociedad se transforma de anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

TELECINCO S.A.S.

Acta No.79 del 21 de septiembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2022, con el No.34453 del libro IX, la sociedad entre otras reformas cambio su denominación de TELECINCO S.A.S. a TORNEOS COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social principal la explotación comercial e industrial del campo de la comúnicación social en todas sus áreas. En general, la sociedad podrá realizar cualquier acto o negocios jurídico lícito, entre otros: (a) el desarrollo, la producción, realización, postproducción, comercialización distribución y exhibición de todo tipo de material audiovisual tal como fotografías, sonovisos, presentaciones multimedia, contenido de internet, vídeos, programas de televisión, seriados, cortometraje, largometrajes y documentales de todo tipo de géneros y para y para múltiples pantallas; además de todo tipo de productos relacionados con el medio de la comunicación; (b) escribir libretos y guiones, realizar y producir eventos, espectáculos, y conciertos de todo tipos; (c) participar en convocatorias públicas y privadas; realizar proyectos educativos y diseñar todo tipo de campañas publicitárias corporativas, institucionales y políticas; (d) diseñar, componer grabar, editar, mezclar todos el sonido y la música que requiera y en general realizar toda la composición, diseño, producción y comercialización de audio y de música en todos los soportes para todos los formatos existentes y para los existan en el futuro; (e) realizar toda la postproducción de imagen para todos los formatos soportes, incluyendo la creación de contenidos para internet y el montaje de películas, vídeos clips y todos los formatos, soportes y pantallas existentes y que se creen hacia el futuro, a nivel nacional e internacional; (f) realizar transmisiones vía satélite, fibra óptica, vía streaming o con cualquier tecnología que requieran y para los que existan en el futuro; (g) venta y comercialización de contenidos ya realizados a nivel nacional e internacional en cualquier idioma, pauta, medio o productos relacionado con el área de las comunicaciones; y, (h) servicios de alquiler de equipos técnicos y humanos para cualquier actividad de la comunicación en todas sus áreas.

Asimismo, la Sociedad podrá ejecutar todos los negocios convenientes o útiles para el cumplimiento de su objeto social principal; en consecuencia, siempre que se haga con el propósito de desarrollar su objeto social y que esté permitido por la ley, la Sociedad podrá: (a) adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; (b) intervenir, como acreedora o como deudora, en operaciones de crédito,

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; (c) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de créditos; (d) formar parte de otras 'sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean de conveniencia general para los accionistas, o absorber tales empresas; (e) celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe activa o como partícipe inactiva; (f) realizar operaciones de tesorería, incluyendo las inversiones temporales en títulos de renta fija o variable; (g) celebrar y ejecutar todo tipo de actos o contratos, incluyendo contratos de licencia, contratos de arriendo financiero, contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos, y en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$6.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$6.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$6.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un representante legal principal denominado gerente general, que será de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva. El representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva. El representante legal de la Sociedad tendrá uno (1) o más suplente(s) designado(s) a propuesta de los accionistas, que reemplazará(n) al representante legal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando se nombre al sucesor o reemplazo del representante legal, y ejercerán las demás funciones previstas en estos estatutos. El (los) suplente(s) del representante legal continuará(n) en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES: El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funCiones y atribuciones:

(a) representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuere el caso;

(b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva;

(c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad;

(d) nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva;

(e) presentar oportunamente a consideración de la junta directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad;

(f) presentar a la junta directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual para su posterior presentación a la asamblea general de accionistas;

(g) al igual quedos demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(h) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito

(i) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos;

(j) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad;

(k) velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

LIMITACIONES:

LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Para la realización de actos, suscripción de contratos, operaciones bancarias, y en general, cualquier cuestión que involucre actos y/o activos de la Sociedad cuya cuantía exceda diez mil (10.000) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas ala tasa representativa de mercado de la fecha de celebración del acto o contrato, se requerirá además que dicho acto o contrato sea suscrito conjuntamente con un representante legal suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.80 del 21 de septiembre de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2022, con el No.34454 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	CARLOS ALBERTO JARAMILLO MUÑOZ	C.C. 98.541.417
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LEONARDO DE PINTO	PAS. AAD939776

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	JORGE HERNANDO PERDOMO CUELLAR	C.C. 79.779.020
SUPLENTE		

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
LEONARDO DE PINTO	Pas. AAD939776
CARLOS ALBERTO JARAMILLO MUÑOZ	C.C. 98.541.417
MAXIMILIANO CABRERA	Pas. AAF480421

Por Acta No. 76 del 11 de agosto de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022, con el No. 28870 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
LEONARDO DE PINTO	Pas. AAD939776
MAXIMILIANO CABRERA	Pas. AAF480421

Por Acta No. 39 del 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara el 27 de octubre de 2011, con el No.19338 del Libro IX, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES	
CARLOS ALBERTO JARAMILLO MUÑOZ	C.C. 98.541.417

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	JB PÉREZ Y CIA S.A.S.	900.364.633-9
	DESIGNACION	

Por Acta número 50 del 29 de marzo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 18169

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORA FISCAL PRINCIPAL	NATALIA RODRIGUEZ JARAMILLO DESIGNACION	1.017.173.855
REVISORA FISCAL SUPLENTE	DIANA MARÍA MONTOYA MONSALVE DESIGNACION	43.839.442

Por Comunicación del 8 de julio de 2016, de la Firma Revisra Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 18169

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Fecha: 2023/02/28
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2023/04/19 Libro: 5 Nro.: 85

Grupo A):

Nombre Apoderado: ALEXANDRA CARMONA
Identificación: 43726527

Nombre Apoderado: OMAR GIRALDO
Identificación: 71275644

Grupo B):

Nombre Apoderado: MAXIMILIANO MARÍA CABRERA ZAIR
Identificación: PAS. AAF480421

Nombre Apoderado: MARIANO OSCAR CASTILLO
Identificación: PAS. AAI535264

Grupo C):

Nombre Apoderado: RODRIGO JOAQUIN CARRIZO
Identificación: PAS. AAH236134

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre Apoderado: BARBARA LORENA OLANO
Identificación: PAS. AAI153120

Nombre Apoderado: ROBERTO SIXTO TARTAGLIA
Identificación: PAS. AAE354877

Nombre Apoderado: MARIA MERCEDES HALVERSEN
Identificación: PAS. AAB296006

Facultades de los Apoderados:

Para que representen al Poderdante en los siguientes actos:

PRIMERO. Actuando conjuntamente uno cualquiera de los Apoderados del Grupo A, o el representante legal, con uno cualquiera de los Apoderados del Grupo C, realizar operaciones de hasta tres mil (USD$ 3.000) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas a la tasa representativa de mercado de la fecha del acto o contrato.

SEGUNDO. Actuando conjuntamente uno cualquiera de los Apoderados del Grupo A, o el representante legal, con uno cualquiera de los Apoderados del Grupo B, realizar operaciones a partir de tres mil con 01 centavos (USD$ 3.000,01) dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en otras monedas a la tasa representativa de mercado de la fecha del acto o contrato.

TERCERO. Los Apoderados podrán expresamente y por vía enunciativa: I) girar, aceptar, pagar, endosar, avalar, descontar, redescontar y protestar todo tipo de documentos comerciales, tales como letras, vales, billetes, pagarés y cheques, abrir y cerrar cuentas corrientes y cuentas de ahorro y manejar y disponer de sus fondos, en cualquier parte del mundo, sin límite de monto; II) actuar ante cualquier banco, entidad financiera, entidad de crédito, sociedad de bolsa, público y/o privado de la República de Colombia y/o del extranjero; III) realizar cualquier tipo de operaciones con bancos públicos y/o privados y entidades financieras de cualquier parte del mundo; IV) abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas.

CUARTO. Los Apoderados en el cumplimiento de este poder podrán otorgar y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firmar toda clase de documentos públicos y privados, efectuar declaraciones y notificaciones de resoluciones en asuntos iniciados o a iniciarse. Todas las facultades dadas a los Apoderados lo han sido por vía enunciativa y deberán considerarse además conferidas las que tengan o sean una relación de las mismas.

QUINTO. Los Apoderados no podrán sustituir el poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Esc. No.1667 del 17/08/1994 de Not. 17 Med	8910 08/09/1994 del L. IX
Esc. No. 94 del 29/01/1996 de Not. 26 Med	1567 19/02/1996 del L. IX
Esc. No. 963 del 15/06/2000 de Not. 26 Med	5972 22/06/2000 del L. IX
Esc. No.3057 del 11/10/2005 de Not. 17 Med	11630 16/11/2005 del L. IX
Acta No.39 del 04/10/2011 de Asamblea	19336 27/10/2011 del L. IX
Acta No.68 del 10/03/2021 de Asamblea	10960 09/04/2021 del L. IX
Acta No.79 del 21/09/2022 de Asamblea	34453 30/09/2022 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6020
Actividad secundaria código CIIU: 7730
Otras actividades código CIIU: 6130, 5912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	TORNEOS COLOMBIA
Matrícula No.:	21-233157-02
Fecha de Matrícula:	18 de Marzo de 1992
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 A 1 A SUR 267 OF 701
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $30,041,642,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0027465133 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dbeYinbkkjjQJOli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Certificado Bancario

Lunes, 23 de septiembre de 2024

Señor(a)
RTVC

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TORNEOS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 800157118, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02900352851	6/02/1997	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.